



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

OBISPADO DE LEON.

CIRCULAR É INSTRUCCION

A LOS SEÑORES ARCIPRESTES PARA COLOCAR LAS RELIQUIAS EN LAS ARAS QUE CARECEN DE ELLAS, PERO QUE TIENEN EVIDENTES SEÑALES DE HABER SIDO CONSAGRADAS.

En la Circular de 22 de Mayo del presente año, publicada en el BOLETIN de 27 del mismo mes, ordenamos á los Arciprestes que inspeccionasen todas las aras de las iglesias y las clasificasen del modo que allí digimos; y respecto á las consagradas, pero que carecen de Reliquias, mandábamós que las reuniesen en el punto de su residencia para que en uso de la facultad Apostólica que habíamos obtenido, supliesen esta falta consagrando el sepulcro y colocando en él las Reliquias, sujetándose en un todo á las reglas y ceremonial que se les comunicaria por medio de otra Circular; y tal es el objeto de la presente.

El Rescripto de la S. Congregacion que hemos impetrado, es del tenor siguiente:

LEGIONEN:

Rmus. Dñus. Saturninus Fernandez de Castro Episcopus Legionen in Hispania, Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX humiliter exponens in Diœcesi sua plura inveniri altaria portatilia, quæ cum haud certa consecrationis indicia præseferant, vel vacuum contineant Sacris Reliquiis Sepulchrum nova indigerent consecratione. Quum vero id perdifficile sit executioni demandare, præfatus Rmus. Orator postulavit ut sola novarum Reliquiarum appositione hisce defectibus suppleri valeat. Sacra porro Rituum Congregatio, utendo facultatibus sibi specialiter ab eodem Sanctissimo Domino Nostro tributis, de speciali gratia, benigne indulisit ut provisio assumpta pro Diœcesi Bituricensi in Gallia die 22 Septembris 1848, et 5 Decembris 1851, locum etiam habeat in Diœcesi Legionen; nimirum, ut juxta receptam praxim omnium Ecclesiarum, in iisdem aris antea rite efformato Sepulchro, Orator ipse vel per se, vel per simplices presbyteros, hoc tantum in casu, Apostolicæ Sedis nomine delegandos, certas Sanctorum Reliquias in iisdem aris reponat; iis solummodo cæremoniis servatis, quæ in Pontificali Romano præscribuntur, dum in Sepulchro reconduntur Reliquiæ, et superponitur lapis; scilicet, ut signetur sacro Chrismate Confessio, sive Sepulchrum, et interim dicatur Oratio «*Consecretur et sanctificetur etc.*» postea, reconditis Reliquiis cum tribus granis churis, et superposito operculo ac firmato, dicatur altera Oratio «*Deus qui ex omnium cohabitatione Sanctorum etc.*» et nihil aliud. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 6 Februarii 1878.—Fr. Jh. M. Card. Martinelli S. R. C. Præf.—Plac. Ralli S. R. C. Scrius.

Para la ejecucion de este Rescripto, se observarán estrictamente las reglas siguientes:

1.^a Cuidarán los Sres. Arciprestes, valiéndose de persona apta, de practicar la sencilla, pero delicada operacion de abrir en cada ara el sepulcro en que han de colocarse las Reliquias y los tres granos de incienso, preparando al mismo tiempo las *lositas* que han de cubrir y cerrar los sepulcros, quedando al mismo nivel que la superficie del ara. El sepulcro ha de abrirse en la parte superior del ara, á la mitad de la distancia entre el centro de la misma y el borde mas inmediato hácia adelante.

2.^a Se preparará de antemano el betun con que han de cerrarse los sepulcros, de manera que la losa quede perfectamente ajustada y pegada, sin que pueda desprenderse; pues, de no ser así, y separándose la losa del sepul-

cro, habría necesidad de repetir la consagracion. Este betun puede hacerse con albayalde y barniz copal.

3.^o Un Sacerdote designado por el Arcipreste respectivo, aprovechando la propicia ocasion de venir ahora á los Santos Ejercicios, se presentará en nuestra Secretaria de Camara para recoger las Santas Reliquias que tenemos preparadas y puestas en un pequeño sobre, cerrado con lacre y sellado con el sello Episcopal, y en la otra parte del mismo sobre, los nombres de los Santos cuyas Reliquias contiene.

4.^o Preparado todo convenientemente, el Delegado Apostólico señalará dia para hacer la consagracion que ha de ser por la mañana y en la iglesia, asistiendo al menos dos de los Párrocos del mismo Arciprestazgo.

5.^o Se preparará de antemano una mesa, un Crucifijo y dos velas encendidas, colocando sobre ella las Reliquias en un platito; y en otra mesa á parte, otros dos platos ó bandejas, una con algodón bien empapado en el Santo Crisma, cuidando de no equivocarse este con el Santo óleo, y otra con los granos de incienso; y en otro plato el betun con que se han de cerrar los sepulcros.

Las aras estarán colocadas sobre mesas ó bancos de modo que el consagrante pueda hacer fácilmente su oficio.

6.^o Revestido el Delegado de amito, alba, estola y capa pluvial blanca, y acompañado cuando menos de otros dos Sacerdotes con sobrepelliz, dará principio orando un breve rato ante las Reliquias y comenzará en seguida la consagracion de los sepulcros por la primera ara, procediendo á las siguientes, andando siempre hácia su mano derecha. Irán siempre á su lado los dos Sacerdotes, uno de los cuales llevará el Santo Crisma y el otro la presente Instruccion ó Ceremonial para que el Delegado lea la forma de la consagracion; y mojando el dedo pulgar de la mano derecha en el Sagrado Crisma, ungirá el sepulcro de cada una de las aras en su parte interior, y con especialidad, en cuanto sea posible, en el fondo haciendo cinco cruces mientras que unge el sepulcro diciendo las siguientes palabras: *Conse + cretur, et sancti + ficetur hoc sepulchrum. In nomine Pa + tris, et Fi + lii et Spiritus + sancti. Pax huic domui*

7.^o Hecho esto en cada una de las aras, el Delegado lavará las manos con agua y miga de pan, que se cuidará

de verter mas tarde en la piscina. A continuacion, y trasladándose á la primera ara por donde se empezó la operacion, acompañado igualmente de los dos Sacerdotes, de los cuales uno llevará el platillo con las Santas Reliquias y el otro el que contiene los granos de incienso, coloca reverentemente en el fondo del sepulcro el papelito que contiene las Reliquias, y tres granos de incienso; y terminada esta operacion en todas las aras, se hace la tercera en la forma siguiente:

8.^a Uno de los Sacerdotes lleva el platito de betun, el consagrante unta con el mismo los bordes de la losita y la fija sobre el sepulcro de modo que quede perfectamente ajustada y adherida; pudiendo el otro Sacerdote asegurarla mas, poniendo betun en la parte superior de las juntas, y cuidando despues de no tocar las *losas* hasta que se haya secado el betun, y de esta manera no haya peligro de que se desprendan.

Concluida esta tercera operacion, y lavándose las manos, el consagrante dirá la oracion siguiente sobre todas las aras á la vez:

OREMUS.

Deus qui ex omnium cohabitatione Sanctorum æternum Majestati Tuæ condis habitaculum, da ædificationi Tuæ incrementa cœlestia; et præsta, ut quorum hic Reliquias pio amore complectimur, eorum semper meritis adjuvemur. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

9.^a Terminada la consagracion, se dejarán las aras en su sitio por tres ó mas horas para que sequen y despues se limpiarán con un paño para quitar cualquiera mancha que hubiere de betun; pero entretanto y colocando una de las aras recién consagradas en el altar, se celebrará sobre ella el Santo Sacrificio de la Misa bien por el mismo consagrante, que es lo más propio, ó bien por otro Sacerdote. La misa ha de ser precisamente la del día de la dedicacion de la iglesia, con *Gloria y Credo*; pero con las oraciones que á continuacion de la misa trae el misal *pro consecratione altaris*, y no se dice mas que *una* oracion, como de 1.^a clase.

10.^a Al siguiente dia, se hará la entrega de las aras á los Párrocos respectivos, y estos cuidarán de cubrirlas con funda de lienzo de hilo; mas para evitar lo que hemos observado en la Santa Visita, hacemos las siguientes adver-

tencias: 1.^a Que estas fundas no ajusten tan estrechamente que haga difícil sacar las aras cuando conviene: 2.^a Que por uno de los lados no se ha de coser la misma funda, sino cerrar por medio de lazos para que se saque y se limpie el polvo de vez en cuando; y 3.^a Que se haga una cruz con tinta sobre la misma cubierta de hilo, en el sitio que corresponde al sepulcro, para que de esta suerte esté colocada el ara en debida forma, y no como hemos observado por desgracia muchas veces, que la superficie consagrada y el sepulcro están puestos hácia abajo, ocupando la parte inferior en vez de la superior.

11.^a Al colocar las nuevas aras en los altares han de cuidar mucho los Sres. Curas de que sobresalgan un poco para que puedan distinguirse del resto del altar, pues hemos observado en muchas iglesias que es tan igual la superficie del altar y el ara, que es imposible conocer el sitio que esta ocupa, cuyo mal es preciso evitar.

12.^a Los gastos que se originen en los diferentes distritos, se satisfarán por las Fábricas repartiéndose á cada una á *pro rata* del número de las aras consagradas.

13.^a Nombramos como *Delegados Apostólicos* á todos los Sres. Arciprestes, entendiéndose que cada uno lo queda solo para las aras de las iglesias de su distrito, y no para las de otros Arciprestazgos; y declaramos que cuando el Arcipreste por su ancianidad, enfermedades ú otra causa no hiciere la consagracion, ha de hacerla el Teniente Arcipreste, si bien cuidando aquel de dirigir todos los preparativos para la sagrada ceremonia.

14.^a Todas las aras de nuestra Santa Iglesia Catedral, Colegiata de San Isidoro y demás iglesias de la Ciudad serán consagradas por Nós, no habiendo necesidad de delegar, y teniendo, como tenemos, mucho gusto en hacerlo; pero cuidando el Sr. Dean y el Abad Prior de la Colegiata y el Arcipreste de la Ciudad de que los sepulcros y las losas con que estos se han de cubrir, se preparen de antemano.

Confiamos que los *Delegados* para esta comision tan importante la desempeñarán con el mayor cuidado y exactitud, estudiando cuanto vá expuesto en esta Instruccion ateniéndose á ella extrictamente.

Leon 27 de Julio de 1880.

+ SATURNINO, OBISPO DE LEON.



EDICTO

convocando á concurso de habilitacion para obtener
Beneficios Curados de presentacion.

NOS EL DR. D. SATURNINO FERNANDEZ DE CASTRO Y DE LA COTERA,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE LEON, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES
DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIAN, ETC.

HACEMOS SABER: Que deseando facilitar la aprobacion
ad curam animarum, y á fin de que puedan habilitarse
con este requisito indispensable segun el Concordato y
disposiciones vigentes, los que hayan sido presentados pa-
ra Beneficios curados de Patronato laical, hemos resuelto
abrir concurso no solo para los que se hallen ó puedan
hallarse en este caso, sino tambien para los que aspiren
á la formacion de Patrimonio Eclesiástico y á otros cargos
ó puestos, para obtener los cuales se exige la referida
aprobacion, debiendo advertir con este motivo que han de
considerarse *inhabilitados* los que habiendo obtenido una
vez la aprobacion *ad curam animarum* han sido reprobados
en Concurso posterior.

Los ejercicios de oposicion se harán con arreglo á la
Bula de Benedicto XIV *Cum illud*, y por consiguiente en
el primer dia los opositores contestarán por escrito á las
cuestiones ó preguntas *teológico-morales* y al caso de *con-*
ciencia que habrá designado el Sínodo. Este trabajo, que
se hará en presencia de los Sres. Sinodales, podrá ser en
castellano, pero se reputará de mayor mérito la redaccion
latina. Los ejercicios durarán cuatro horas, pudiendo salir
antes los que hubieren terminado su trabajo, dejando el
pliego cerrado en poder de los Sres. Sinodales.

En el segundo dia, se verificará el otro ejercicio, y con-
sistirá en copiar el punto latino del Catecismo de S. Pio V,
designado por los Sres. Sinodales para traducirle al caste-
llano, y escribir una Plática sobre la misma materia, todo
en el tiempo de cuatro horas y bajo las prescripciones del
primer dia.

El concurso tendrá lugar en los días 1.º y 2.º de Setiembre, y presentarán las instancias y documentos en el término de veinte días á contar desde el último del presente mes, debiendo expresar su residencia actual, acompañando la fé de bautismo, los títulos de Ordenes y demás documentos por los que se acrediten sus cualidades, carrera, méritos literarios y los cargos que cada uno hubiere desempeñado. Los que sean de otra Diócesis presentarán además las testimoniales de buena vida y costumbres y de vocacion al estado Eclesiástico, despachadas por sus respectivos Prelados.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Leon, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascripto Secretario de Cámara á 28 de Julio de 1880.—

† SATURNINO, OBISPO DE LEON.—Por mandado de Su Señoría Ilustrísima, el Obispo mi Señor, Lic. Gerardo Villota y Urroz, Secretario.

Los Párrocos y demás encargados de la Cura de almas darán conocimiento del precedente Edicto á todos aquellos á quienes pueda interesar.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

Siendo muchos los Sres. Párrocos y Ecónomos que se presentan á solicitar la próroga de licencias sin acompañar el certificado de puntual asistencia á las Conferencias morales, Su Señoría Ilustrísima me ordena declarar que en adelante no se despachará favorablemente ninguna que no venga acompañada de ese requisito indispensable según las disposiciones publicadas anteriormente.

Leon y Julio 22 de 1880.—Lic. Gerardo Villota, Secretario.

Asociacion de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes
de esta Diócesis.

El dia 12 del corriente, falleció D. Manuel Díez, Párroco de Muñecas y La Red, y el 22 del mismo D. Donato Cubillas, Párroco de Trabajo del Cerecedo, y habiéndose hecho constar que estaban inscritos en la Asociacion; y por certificado del Sr. Arcipreste del Partido que habian aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por ellos una Misa segun reglamento.

Habilitacion del Culto y Clero de la provincia de Leon.

Debiendo rendir en breve plazo á la Administracion diocesana las cuentas de pagos hechos á las obligaciones eclesiásticas de este Obispado hasta Mayo último inclusive, se procederá el 16 del próximo Agosto á reintegrar al Tesoro todas las cantidades que no hayan sido cobradas por los partícipes ó cuyo pago no haya sido acreditado con el correspondiente recibo.

Leon 27 de Julio de 1880.—Fabian Zorita.

La abundancia de originales nos obliga á retirar La Crónica Religiosa y una reseña de la última Junta general de Señoras de San Vicente de Paul, presidida por el señor Obispo acompañado de su respetable amigo el Padre Loyódice, quien dirigió una interesante exhortacion á las Socias. Ya saben nuestros lectores quién es este célebre escritor católico y Misionero.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. EMILIO ALVARADO,

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID,

permanecerá en Leon desde el dia 10 de Julio hasta el 10 de Agosto.—Fonda del Noroeste plazuela de Santo Domingo número 8.

Los pobres de solemnidad serán operados y asistidos gratuitamente siempre que acrediten su pobreza con certificado del Sr. Cura Párroco y Alcalde del pueblo donde residan.